POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo hande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO N° 219/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS - ID N° 324669.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma A y J SERVISCOM de Juan Edgar Fleitas, con RUC N° 1151277-6, domiciliada en la calle Samuu esq. Pacuri N° 3599, de la Ciudad de Asunción, Teléfono y Fax (021) 503-378, email: a-y-j-serviscom@hotmail.com, representada para este acto por el Señor Juan Edgar Fleitas Valdez, con Cedula de Identidad Civil N° 1.151.277, en calidad de Propietario, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para Mantenimiento y Reparaciones Menores de Fotocopiadoras y Equipos Informáticos - ID N° 324669, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas SBE N° 26/2017, para Mantenimiento y Reparaciones Menores de Fotocopiadoras y Equipos Informáticos. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 324669, conforme al siguiente detalle;

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	F.F.	O.F	DPTO.	MONTO Gs.
2017	2	1	7	00	240	30	001	99	5.000.000

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2017, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1167

A y J SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 219/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS - ID N° 324669.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote N° 11 Mantenimiento y Reparación Menor de Fotocopiadora Konica Minolta (Con Repuestos Originales)-Prog. 2.1.7., Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 2.500.000 Máximo: 5.000.000.					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)
1	Limpieza (Interior-Exterior-Aspirado), Diagnostico, Configuración y mantenimiento preventivo de Equipo (SIN REPUESTO) - Konica Minolta BZHUB 350-362	Unidad	EVENTO	1	107.400
2	Cilindro - Konica Minolta BZHUB 350-362	Unidad	EVENTO	1	591.000
3	Cuchilla - Konica Minolta BZHUB 350-362	Unidad	EVENTO	1	128.900
4	Revelador - Konica Minolta BZHUB 350-362	Unidad	EVENTO	1	429.800
5	Rodillo alimentadores - Konica Minolta BZHUB 350-362	Unidad	EVENTO	1	128.900
6	Reparación de bandeja de papel - Konica Minolta BZHUB 350-362	Unidad	EVENTO	1	93.100
7	Ruedas de separación - Konica Minolta BZHUB 350-362	Unidad	EVENTO	1	143.100
8	Rodillo de arrastre del ADF - Konica Minolta BZHUB 350-362	Unidad	EVENTO	1	157.500
9	Sensor de Tornera - Konica Minolta BZHUB 350-362	Unidad	EVENTO	1	94.300
10	Ruleman de presión - Konica Minolta BZHUB 350-362	Unidad	EVENTO	1	126.000
Precio Total					**2.000.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 2.500.000.- (guaraníes dos millones quinientos mil) y hasta el monto total máximo de G. 5.000.000- (guaraníes cinco millones).

La empresa se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

Los trabajos deberán realizarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a la recepción por parte de la empresa adjudicada de las respectivas órdenes de servicio, que serán emitidas por la Administradora del Contrato.

El servicio contratado deberá ser en la Dependencia Policial indicado en las órdenes de servicio, salvo casos autorizados por la Administradora del Contrato. Para tal efecto la empresa adjudicada deberá proveer de todas las herramientas y útiles necesarios para realizar los trabajos.

Cuando no fuese posible la reparación o devolución de los equipos en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, entonces la sustitución temporaria (en préstamo) del/los equipo(s) por otro(s) de igual o mejor desempeño, deberá realizarse en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles en todos los casos, salvo eventuales prórrogas autorizadas por la Administradora del Contrato por caso fortuito o fuerza mayor, contados a partir de la fecha de inicio del trabajo de reparación en el local de la dependencia policial ó, retiro de los mismos. En cualquiera de los casos la convocante se reservará el derecho de

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

PARAGUAY
COMANDANCIA

CONTRATO N° 219/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS - ID N° 324669.

admisión del/los equipo(s) reparado(s) y/o reemplazado(s), conforme a los criterios técnicos de evaluación.
Al término de la ejecución de cada servicio, la contratada deberá presentar al responsable de la verificación de los trabajos por la Administradora del Contrato, un informe técnico del servicio realizado el cual deberá ser aprobado por el Encargado de la verificación del cumplimiento de los servicios.
El Oferente deberá presentar reportes de trabajos realizados cuyos detalles serán acordados entre las partes.

Para todos los lotes, en las Ordenes de Servicio emitidas por las tesorerías afectadas, el tesorero o jefe de adquisiciones de la tesorería deberá indicar lo siguiente:

a) Indicar N° de Lote, las características de los equipos informáticos y fotocopiadoras a ser reparados.
b) El lugar o dependencia donde se encuentra los equipos informáticos y fotocopiadoras.
c) El código Patrimonial de los equipos informáticos y fotocopiadoras (sin este requisito no podrá realizarse el servicio)

Los servicios requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Las Notas de remisión deberán contener indefectiblemente los siguientes detalles:

a) Fecha de realización del servicio
b) Detalle de los servicios realizados.
c) Fecha y numero de orden de servicio.
d) Características de los equipos informáticos y fotocopiadoras reparados, su código patrimonial y dependencia al que corresponde.
e) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los servicios y un representante de Auditoria Interna Institucional.

Las tesorerías afectadas en el presente llamado, en su carácter de administradores de contrato, designarán por cada contrato un responsable para la verificación del cumplimiento de los servicios.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los servicios entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Dirección de los Administradores de Contrato
*** Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas**
Dirección: Ofic. Avda. Boggiani y R.I. Ytororó Teléf.: (021) 609.188 / 605.461

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda, de manera oportuna, cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionados a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC., es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 219/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS - ID N° 324669.

incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 junio de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por la EMPRESA. Servirá de base el informe realizado por las Tesorerías y la Auditoría Interna, la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

COMANDANCIA

CONTRATO N° 219/2017

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 26/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS INFORMÁTICOS - ID N° 324669.

Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de Diciembre del año 2017

AyJ SERVIS COM
Juan Edgar Fleitas
Propietario

JUAN EDGAR FLEITAS VALDEZ
C.I. N° 1.151.277
A y J Serviscom

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policia Nacional